

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 11 de febrero de 2021, ingresa el proceso al despacho con vencimiento de término.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2019 - 00639

1. Conforme al artículo 163 del C.G.P., se DECRETA la reanudación del presente proceso.
2. Por secretaría contabilícese el término con el cual cuenta el demandado para excepcionar, conforme al numeral 1 del artículo 442 ibidem.
3. No obstante el numeral anterior, se requiere a la parte actora para que indique al Despacho si el demandado dio cumplimiento al acuerdo realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 026 del
1° DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f376d48776b1b6447027323fd9c1072721c826585f8789ab68c5bcc9e86e98**

Documento generado en 31/05/2021 10:31:43 AM